



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0208-2019-CO-UNAAT

Tarma, 02 de octubre de 2019.



VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0123-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT (01.10.2019), Oficio N° 204-2019-UNAAT/VP Acad (18.09.2019), CUADRO DE VACANTES-PROCESO DE ADMISIÓN 2020, OFICIO N° 082-2019-UNAAT/P-EPAN (12.09.2019), Memorando Múltiple N° 031-2019-UNAAT/VP Acad (11.09.2019), OFICIO N° 153-2019-UNAAT/P/EPE (12.09.2019), CUADRO DE VACANTES, OFICIO N° 099-2019-UNAAT/P-EPIA (05.09.2019) CUADRO DE VACANTES, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);



Que, según Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, el artículo 98 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. (...)";

Que, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, con OFICIO N° 082-2019-UNAAT/P-EPAN, de fecha 12 de setiembre de 2019 cuadro de vacantes por modalidad de la Escuela que dirige; la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, según OFICIO N° 153-2019-UNAAT-EPE, de fecha 12 de setiembre de 2019 cuadro de vacantes por modalidad de la Escuela que dirige; el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remiten a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, mediante OFICIO N° 099-2019-UNAAT/P-EPIA, de fecha 05 de setiembre de 2019 el cuadro de vacantes correspondiente a su escuela;

Que, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con Oficio N° 204-2019-UNAAT/VP Acad, de fecha 18 de setiembre de 2019, el consolidado del Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2020 y solicita aprobación con acto resolutorio, respecto al cuadro de vacantes de la Escuelas Profesionales de Administración de Negocios, Enfermería e Ingeniería Agroindustrial remitidos;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0208-2019-CO-UNAAAT

Tarma, 02 de octubre de 2019.

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 044 de fecha 01 de octubre de 2019, acordaron por unanimidad aprobar el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0123-2019-SE-SEGE-CO-UNAAAT, Oficio N° 204-2019-UNAAAT/VP Acad, CUADRO DE VACANTES-PROCESO DE ADMISIÓN 2020, OFICIO N° 082-2019-UNAAAT/P-EPAN, OFICIO N° 153-2019-UNAAAT/P/EPE, OFICIO N° 099-2019-UNAAAT/P-EPIA y la normativa glosada líneas arriba procede la aprobación del Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2020;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conforme al detalle siguiente:



CÓD. EP	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	CEPRE - UNAAAT	PRIMERO PUESTOS	PER. DISC. (29973)	LEY 27277 (TERRORISMO)	LEY 28592 - PIR	DEPORTISTAS CALIFICADOS	CONVENIO C.C. "SAN MIGUEL" DE ACOBAMBA	Traslado Nacional e Internacional	Traslado Interno	Graduados o Titulados	TOTAL
EP-ADM-17	Administración de Negocios	27	05	02	02	01	01	01	01	00	00	00	40
EP-ENF-17	Enfermería	27	05	02	02	01	01	01	01	00	00	00	40
EP-IAI-17	Ingeniería Agroindustrial	27	05	02	02	01	01	01	01	00	00	00	40
		81	15	06	06	03	03	03	03	00	00	00	120

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Comisión de Admisión, Escuelas Profesionales de Administración de Negocios, Enfermería e Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



D. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

AFHL/



D. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma